



MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

Resolución Directoral

N° 224 -2007-MEM/AAM

Lima, 04 JUL 2007

Visto, el escrito N° 1676086 de fecha 14 de marzo de 2007, presentado por la empresa Exploraciones Collasuyo S.A.C. mediante el cual solicitó la Modificación del Estudio Ambiental por ampliación de permiso para la ejecución del Proyecto de Exploración Minera ACCHA, a desarrollarse en las concesiones mineras Accha-3, Accha-4 y Accha-5, ubicadas en el distrito de Accha, provincia de Paruro, departamento de Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Supremo N° 038-98-EM, se aprobó el Reglamento Ambiental para las Actividades de Exploración Minera, declarándose que el Titular que realiza actividades de exploración deberá de comunicar previamente al Ministerio de Energía y Minas la modificaciones al Proyecto de Exploración;

Que, por Decreto Supremo N° 053-99-EM, se establece que la Dirección General de Asuntos Ambientales Mineros será la encargada de la evaluación y aprobación, aprobación condicionada o desaprobación según corresponda, de las Evaluaciones Ambientales presentadas al Ministerio de Energía y Minas;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0447-2006/MEM-AAM de fecha 17 de octubre de 2006, en base al Informe N° 140-2006-MEM-AAM/CPA/HSG, se aprobó la Evaluación Ambiental (EA) del proyecto de exploración minera "ACCHA", presentada por la empresa Exploraciones Collasuyo S.A.C., para la ejecución de 45 sondajes distribuidos en 29 plataformas de perforación diamantina, en las concesiones mineras Accha-3, Accha-4 y Accha-5, con un plazo de ejecución de 11 meses contados a partir de la fecha de expedición de dicha Resolución Directoral;

Que, a través del escrito N° 1676086 de fecha 14 de Marzo de 2007, la empresa Exploraciones Collasuyo S.A.C., solicitó ante la Dirección General de Asuntos Ambientales Mineros la aprobación de la modificación por ampliación de permiso para la ejecución del proyecto de exploración minera Categoría C - "ACCHA";

Que, mediante el Auto Directoral N° 154-2007-MEM/AAM de fecha 24 de abril de 2007, que adjunta el Informe N° 484-2007-MEM-AAM/PRN de fecha 24 de abril de 2007, la Dirección General de Asuntos Ambientales Mineros requirió a la empresa de Exploraciones Collasuyo S.A.C., que cumpla con absolver las observaciones formuladas a su solicitud de modificación por ampliación de permiso para ejecución del proyecto de exploración minera ACCHA en un plazo máximo de 30 días calendarios, bajo apercibimiento de declarar en abandono el procedimiento;

Que, a través del escrito N° 1691826 de fecha 25 de mayo de 2007, la administrada presentó ante la Dirección General de Asuntos Ambientales Mineros el levantamiento de las



observaciones formuladas mediante el Auto Directoral N° 154-2007-MEM/AAM de fecha 24 de abril de 2007;

Que, de acuerdo a lo establecido en el proveído de fecha 03 de julio de 2007, recaído en el Informe N° 654-2007-MEM/PRN de fecha 02 de julio de 2007, la Dirección General de Asuntos Ambientales Mineros dispone emitir la Resolución Directoral aprobatoria de la modificación por ampliación de permiso para la ejecución del proyecto de exploración minera ACCHA a desarrollarse en los derechos mineros Accha-3, Accha-4 y Accha-5, por un periodo de 15 meses y 03 meses adicionales para las actividades de rehabilitación y cierre, contados a partir de la fecha de la emisión de la respectiva resolución directoral;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 038-98-EM, Decreto Supremo N° 061-2007-EM, Decreto Supremo N° 053-99-EM, Resolución Ministerial N° 596-2002-EM/DM y demás normas reglamentarias y complementarias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la Modificación por ampliación de permiso para la ejecución del proyecto de exploración minera –“ACCHA” a desarrollarse en los derechos mineros Accha-3, Accha-4 y Accha-5, con el fin de culminar la ejecución adicional de 50 perforaciones diamantinas, aprobadas mediante la Resolución Directoral N° 0447-2006/MEM-AAM de fecha 17 de octubre de 2006, ubicadas en el distrito de Accha, provincia de Paruro, departamento de Cusco;

Las especificaciones técnicas de la aprobación de la presente Modificación de la Evaluación Ambiental se encuentran indicadas en el Informe N° 654-2007-MEM-AAM/PRN de fecha 02 de julio de 2007, el cual se adjunta como anexo de la presente Resolución Directoral y forma parte integrante de la misma.



Artículo 2°.- El proyecto de exploración minera “ACCHA” será ejecutado durante un periodo de 15 meses y 03 meses adicionales para las actividades de rehabilitación y cierre, contados a partir de la fecha de emisión de la presente Resolución Directoral.

Artículo 3°.- La empresa Exploraciones Collasuyo S.A.C., se encuentra obligada a cumplir con lo estipulado en la Evaluación Ambiental - Categoría C del proyecto de exploración minera “ACCHA”, aprobada mediante la Resolución Directoral N° 0447-2006/MEM-AAM de fecha 17 de octubre de 2006, así como con los compromisos asumidos a través de los recursos presentados por la recurrente en la presente Modificación de la Evaluación Ambiental.

Artículo 4°.- La aprobación de la presente Modificación de la Evaluación Ambiental no constituye el otorgamiento de autorizaciones, permisos y otros requisitos legales con los que deberá contar el titular del proyecto minero para el inicio de las operaciones de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente.

Artículo 5°.- vencido el plazo señalado en el artículo 2° de la presente Resolución Directoral, el titular minero deberá presentar a OSINERGMIN un Informe detallado de las actividades de rehabilitación realizadas de conformidad con lo dispuesto en el D.S.N° 038-98-EM.

Artículo 6°.- Remitir al OSINERGMIN copia de la presente Resolución Directoral y de los documentos que sustentan la misma, para los fines de fiscalización correspondiente.

Regístrese y Comuníquese,


FREDEBINDO VASQUEZ F
DIRECTOR GENERAL
ASUNTOS AMBIENTALES



MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

INFORME N° 654-2007/MEM-AAM/PRN

Señor Director

Asunto : Modificación por ampliación de permiso para la ejecución del proyecto de exploración minera Categoría C – “ACCHA” de Exploraciones Collasuyo S.A.C.

Referencia : Escrito N° 1691826.

Antecedentes : Escrito N° 1676086.

Visto el escrito de la referencia y sus antecedentes, cumpla con informarle lo siguiente:

Mediante el escrito de la referencia, la empresa Exploraciones Collasuyo S.A.C., presenta la absolucón a las observaciones efectuadas a su solicitud de modificaci3n del proyecto de exploraci3n minera ACCHA-Categoría C.

ANTECEDENTES:

- Mediante escrito N° 1676086 del 14 de Marzo de 2007, la empresa Exploraciones Collasuyo S.A.C., representado por el señor Vernon Arseneau, present3 a la Direcci3n General de Asuntos Ambientales Mineros (DGAAM) del Ministerio de Energía y Minas (MEM) una solicitud de modificaci3n por ampliaci3n de permiso para la ejecuci3n del proyecto de exploraci3n minera Categoría C - “ACCHA”.
- Mediante Informe N° 484-2007/MEM-AAM/PRN se evalu3 el estudio y se formularon observaciones a la solicitud, las cuales se notificaron al titular para su absoluc3n, mediante Auto Directoral N° 0154-2007/MEM-AAM de fecha 24 de abril de 2007.
- Mediante el escrito N° 1691826 del 25 de mayo de 2007, el titular present3 la absoluc3n a las observaciones formuladas a su solicitud de modificaci3n del proyecto de exploraci3n minera ACCHA.

Permisos anteriores:

- Mediante Resoluci3n Directoral N° 0447-2006/MEM-AAM de fecha 17 de octubre de 2006, en base al Informe N° 140-2006-MEM-AAM/CPA/HSG, se aprob3 la Evaluaci3n Ambiental (EA) del proyecto de exploraci3n minera “Accha”, presentada por la empresa Exploraciones Collasuyo S.A.C., para la ejecuci3n de 45 sondajes distribuidos en 29 plataformas de perforaci3n diamantina, en las concesiones mineras Accha-3, Accha-4 y Accha-5, con un plazo de ejecuci3n de 11 meses contados a partir de la fecha de expedici3n de dicha Resoluci3n Directoral.

EVALUACI3N:

- Ubicaci3n: El proyecto de exploraci3n Accha se ubica dentro de los terrenos de la Comunidad Campesina de Parcco, en el distrito de Accha, provincia de Paruro, departamento de Cusco, en las concesiones mineras Accha-3, Accha-4 y Accha-5 de 1000 ha cada una. Dichas concesiones se encuentran entre los distritos de Ccapi y Accha de la provincia de Paruro, departamento de Cusco, a una altitud que varía de 3 600 a 4 800 msnm, en las siguientes coordenadas UTM (zona 19, Psad 56):

Vértice	Coordenadas UTM	
	Norte (m)	Este (m)
Concesión Accha-3		
1	8 456 000	186 000
2	8 451 000	186 000
3	8 451 000	184 000
4	8 456 000	184 000
Concesión Accha-4		
1	8 456 000	188 000
2	8 451 000	188 000
3	8 451 000	186 000
4	8 456 000	186 000

Vértice	Coordenadas UTM	
	Norte (m)	Este (m)
Concesión Accha-5		
1	8 456 000	190 000
2	8 451 000	190 000
3	8 451 000	188 000
4	8 456 000	188 000

- El acceso al área del proyecto es a través de la siguiente ruta:



MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

Ruta	Km	Vía
Cuzco – Yaurisque	40	Afirmada
Yaurisque – Puente Tinco	20	Afirmada
Puente Tinco - Pumapuquio	60	Afirmada
Pumapuquio – Proyecto Accha	21	Afirmada
Total	141	---

DEL PROYECTO:

Actividades Propuestas:

- En la presente solicitud se propone realizar 50 perforaciones diamantinas distribuidos en 39 plataformas de perforación de 5 m x 5 m, con una perforación total de 14230 m, que van desde una profundidad mínima de 220 m hasta los 300 m. Las plataformas de perforación se nivelarán y habilitarán utilizando solamente mano de obra, y estas se ubican sobre una zona donde no existen ningún curso o cuerpo de agua, en las siguientes coordenadas UTM (zona 19, Psad 56):

SONDAJE	PLATAFORMA	HOLE ID	UTM ESTE	UTM NORTE	LONGITUD (m)
1	1	CY1	186400	8454084	260
2	2	CY2	186400	8454014	300
3	3	CY3	186450	8454120	250
4	4	CY4	186450	8454054	300
5	5	CY5	186450	8453965	280
6	6	CY6	186450	8453850	300
7	7	CY7	186500	8454200	280
8	8	CY8	186500	8454000	300
9	9	CY9	186500	8453900	300
10	10	CY10	186550	8454250	300
11	11	CY11	186600	8454272	300
12	12	CY12	186600	8454100	280
13	12	CY13	186600	8454100	300
14	13	CY14	186600	8453921	280
15	13	CY15	186600	8453921	300
16	14	CY16	186650	8454228	300
17	15	CY17	186650	8454124	260
18	15	CY18	186650	8454124	300
19	16	CY19	186650	8454024	280
20	16	CY20	186650	8454024	300
21	17	CY21	186650	8453950	240
22	17	CY22	186650	8453950	280
23	18	CY23	186700	8454170	300
24	19	CY24	186700	8454073	240
25	20	CY25	186750	8454211	300
26	21	CY26	186800	8454200	300
27	22	CY27	186800	8454050	220
28	23	CY28	186800	8453838	260
29	23	CY29	186800	8453838	300
30	24	CY30	186800	8453700	300
31	25	CY31	186850	8453870	300
32	26	CY32	186850	8453750	300
33	27	CY33	186900	8454250	300
34	28	CY34	186900	8454150	280
35	29	CY35	186900	8453930	280
36	30	CY36	187000	8454250	260
37	31	CY37	187000	8454150	240
38	31	CY38	187000	8454150	300
39	32	CY39	187050	8454269	300
40	32	CY40	187050	8454269	300
41	33	CY41	187050	8454063	260
42	33	CY42	187050	8454063	280
43	34	CY43	187050	8454015	260
44	34	CY44	187050	8454015	300
45	35	CY45	187050	8453887	300
46	36	CY46	187100	8454280	300
47	37	CY47	187100	8454175	300
48	38	CY48	187100	8454068	260
49	38	CY49	187100	8454068	300
50	39	CY50	187100	8453968	300



MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

- No se construirán nuevos accesos, sólo se utilizarán los caminos existentes que parten desde el centro poblado de Pumapuquio, hasta la zona llamada Lorota, donde se instalará el campamento y que permite el acceso a las áreas de perforación.
- Se instalarán dos pozas de lodos de 2.5 m x 2.5 m x 1 m por cada plataforma de perforación, las mismas que serán recubiertas con geomembranas y cuya función será captar el agua producto de la perforación para sedimentarla permitiendo que el líquido sobrenadante se evapore.
- Se habilitará un campamento que contará con 10 carpas de lona de 5 m x 4 m.
- Se contará con un sistema séptico para el tratamiento de las aguas servidas del campamento.
- Se implementará un área de almacén de insumos y combustibles, y otro como bodega, de 5 m x 3 m cada una.
- El área total a disturbar será 0.7174 ha, y el volumen de material a remover se estima en 3825 m³, de acuerdo a lo siguiente:

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	ÁREA (ha)	VOLUMEN (m ³)
Plataformas de perforación	39 plataformas (5 x 5 m)	0.0975	487.5
Pozas de lodos de perforación	78 pozas (2.5x2.5x1 m)	0.04875	487.5
Campamento	70 X 70 m	0.049	400
Relleno sanitario	10X 16 m	0.016	2450
Contingencia 10%	----	0.06522	---
Total		0.717475	3825.0

- Se estima utilizar 250 L/día de petróleo Diesel y 670 L en total de aceite.
- Los aditivos de perforación a usar serán: Poly Seal 500, G-StoP, Quik Trol, Poly-Trol, Duron 15W40, Quik - Gel, Quik - vis, Rod Heavy Grease, Tri Caliper II, FSF Boretex, Cr-650, DP-610, 550X Polimer, Bentonita Pellets 3/8", Bento Plug 3/8", Baroid CpH, pH Control.
- Se estima un consumo de agua de aproximadamente 2000 litros/hora para las actividades de perforación, 1.5 gal/día/persona de agua embotellada para consumo humano, 4 gal/día/persona de agua para uso doméstico (para cocina, ducha, campamento, etc.).
- Los equipos a utilizar serán 2 perforadoras LF70 - Long Year con una capacidad de perforación de hasta 1400 m y dos bombas de agua con tubería.
- Las 50 perforaciones diamantinas se ejecutarán en un período de 18 meses, de acuerdo al siguiente cronograma de actividades:

ACTIVIDAD	MESES																	
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18
Rehabilitación de caminos																		
Construcción de plataformas																		
Perforación																		
Cierre y remediación																		

- Se requerirá de un total de 57 trabajadores, los que se alojarán en el campamento acondicionado en el área del proyecto.
- Se estima que se generará un total de 11070 Kg de residuos sólidos domésticos. Se estima generar 0.5 Kg/persona/día de residuos inorgánicos, 0.25 Kg/persona/día de residuos orgánicos.

MEDIDAS DE MANEJO AMBIENTAL:

- Los residuos serán clasificados y almacenados en contenedores de colores diferentes; se usará contenedores amarillos para los residuos metálicos, verdes para residuos domésticos, plomos para residuos industriales y rojos para residuos peligrosos.
- Los residuos sólidos domésticos serán dispuestos en una trinchera de 10 m x 16 m x 2.5 m de profundidad, los que serán trasladados y cubiertos con cal diariamente. Al cierre se cubrirá con el suelo extraído se cercará y se señalizará.
- Los residuos peligrosos y de mantenimiento (filtros, repuestos, etc.) serán manejados a través de una EPS-RS registrada en DIGESA.
- Para la perforación se implementará un sistema de recirculación de agua que permitirá reducir el consumo de agua en un 75%, el mismo que consta de un tanque colector de bombeo equipado con un separador de sólidos y decantador para tratar el agua.



MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

- Los lodos residuales de la perforación se canalizarán hacia pozas impermeabilizadas con geomembranas donde se almacenarán temporalmente, de tal manera que los sólidos en suspensión (bentonita, aditivos biodegradables y roca pulverizada) vayan sedimentándose permitiendo que el agua sobrenadante se evapore.
- Las aguas servidas serán tratadas por un sistema séptico, que consta de un tanque séptico y un campo de oxigenación. El tanque séptico, estará conformado por dos contenedores de tratamiento primario con una capacidad a tratar de 300 L/día y un periodo de retención de 24 horas. El campo de oxigenación permitirá oxigenar el agua servida y eliminar las bacterias.
- El compuesto obtenido en los baños portátiles será depositado en un pozo de drenaje de 2 m x 1 m x 1.5 m de profundidad, cubierto con una capa de 10 cm de cal, sobre la cual se agregará una capa de 10 cm de cal por cada 30cm de desechos.
- La tierra superficial removida se amontonará en pilas y se cubrirá con un material plástico para minimizar los efectos de la erosión eólica y de las lluvias, a fin de ser usadas durante las actividades de rehabilitación y cierre.
- Se colocará un revestimiento de plástico debajo del equipo de perforación, motores y otras partes, para evitar la contaminación del suelo por derrames de combustibles, aceites y grasas.
- El titular se compromete a mantener un dialogo continuo con las autoridades regionales, locales y la población, con el fin de cumplir sus obligaciones legales y sociales.

PLAN DE CIERRE:

- Se discutirá con la municipalidad la permanencia de los caminos y accesos, firmando un acta que cede la responsabilidad del mantenimiento a las Comunidades.
- El área perturbada por las plataformas de perforación y los accesos será nivelada y remediada para proceder a revegetarla con especies nativas de la zona.
- La superficie del área de las plataformas será nivelada, se devolverá al terreno a su topografía original antes de colocar la capa de suelo, y se revegetará con especies nativas.
- Los remanentes de petróleo, gasolina, aceites y grasa serán retirados y trasladados a Lima para su disposición final.
- Se indica que los sondajes serán obturados de acuerdo al tipo de acuífero interceptado.
- El cierre de las pozas de lodos, se iniciará una vez que los lodos hayan sedimentado y secado, luego se procederá a llenarlas con el material extraído inicialmente, devolviéndole su forma original, para colocar una capa superficial de suelo y revegetar con especies nativas.
- Para el cierre de la trinchera de residuos sólidos se le cubrirá con 0.60 cm de tierra y será compactado.
- Se realizará una inspección junto con las autoridades comunales una vez culminado el proyecto, para verificar el cumplimiento de las medidas de cierre y proceder a firmar un acta de conformidad.

OBSERVACIONES:

Luego de evaluar el documento de la referencia, se encuentran las siguientes observaciones:

1. Precisar si se implementará un nuevo almacén de insumos y combustibles, o se utilizará el almacén del actual proyecto de exploración. De ser el caso presentar el detalle y diseño de esta infraestructura de almacenamiento; indicar su ubicación en coordenadas UTM ubicándolo en el plano de emplazamiento del proyecto y detallar las medidas de rehabilitación y cierre de este componente. Presentar las respectivas hojas de seguridad MSDS de cada material a usar.

Respuesta: Se precisa que se utilizará el almacén de insumos existente y se implementará una tanque cisterna de combustible para 2000 gal, ubicada en las coordenadas UTM (Psad 56) 185628 E, 8452786 N, la cual, en la parte inferior estará revestida por una geomembrana y una cubierta de 10 cm de grava. Se adjunta las hojas MSDS de los aditivos de perforación a usar.

ABSUELTA



MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

2. En el ítem 5.8 del estudio se indica que el agua a utilizarse durante la perforación será suministrada mediante el empleo de bombas y tuberías. Al respecto, se deberá precisar cuál será la fuente de donde se captará el agua para las actividades de perforación, indicando la ubicación en coordenadas UTM del punto de captación de aguas. Precisar de dónde provendrá el agua para uso doméstico.

El titular debe tener presente que antes del inicio de la exploración deberá contar con la autorización para el uso de aguas expedida por la ATDR (Administración Técnica del Distrito de Riego respectivo) de la región correspondiente.

Respuesta: Se indica que la fuente de agua para la perforación y uso doméstico provendrá de un puquio ubicado en las coordenadas UTM (Psad 56) 1854690 E, 8452880N.

Al respecto, es responsabilidad del titular contar con la autorización para el uso de aguas por parte del Administrador Técnico del Distrito de Riego correspondiente, antes del inicio de sus actividades de exploración y con la normatividad de uso de aguas.

ABSUELTA

3. Precisar la ubicación en coordenadas UTM de todos los componentes del proyecto, que serán implementados como parte de la ampliación de actividades de exploración (trinchera para residuos domésticos, campamento, sistema séptico, pozo de drenaje, otros). Ubicarlos en el plano de emplazamiento del proyecto y detallar las medidas de rehabilitación y cierre de estos componentes.

Respuesta: Se precisan la ubicación en coordenadas UTM (Psad 56) del campamento (185690E, 8452760N), pozo séptico (185671E, 8452750N) y relleno sanitario (185636E, 8452652N). Se adjunta plano con la ubicación de los componentes del proyecto.

El tanque séptico está formado por dos contenedores cerrados donde se acumulan las aguas servidas y se les da un tratamiento primario. Para el manejo de los residuos sólidos domésticos, en el relleno sanitario se compactarán y se cubrirá con capas de cal y tierra; para el cierre del relleno sanitario se le cubrirá con 60 cm de tierra y se compactará.

ABSUELTA

4. Precisar si existen restos arqueológicos en el área donde se proponen realizar las nuevas perforaciones diamantinas, lo cual deberá ser sustentado mediante un Informe de Evaluación Arqueológica suscrito en original por un arqueólogo inscrito en el INC.

Respuesta: Se precisa que el área donde se realizarán las nuevas perforaciones se ubica en la misma área donde se realizó la evaluación ambiental aprobada anteriormente. Se adjunta copia del informe de Diagnóstico Arqueológico suscrito por la Arqla. Lyda Casas Salazar con COARPE N° 040439, en el que se concluye que no se identificaron restos arqueológicos en el área de exploración minera.

ABSUELTA

5. Los planos presentados por el administrado no están debidamente firmados por el profesional responsable. El titular debe cumplir con absolver esta observación de acuerdo a la Ley N° 16053 artículo 8.

Respuesta: Se adjunta lo solicitado.

ABSUELTA

RECOMENDACIONES:

Por lo expuesto, se recomienda:

- Aprobar la modificación de la Evaluación Ambiental del proyecto de exploración minera ACCHA, presentada por la empresa Exploraciones Collasuyo S.A.C., para la ejecución adicional de 50 perforaciones diamantinas, en las concesiones mineras Accha-3, Accha-4 y Accha-5, que se desarrollará por un periodo de 15 meses y 03 meses adicionales para las actividades de rehabilitación y cierre, contados a partir de la fecha de emisión de la respectiva Resolución Directoral.
- La empresa Exploraciones Collasuyo S.A.C. deberá cumplir con todos los compromisos y medidas de manejo ambiental, así como con las pautas del plan de relacionamiento con la



MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

Comunidad, establecidas en la Evaluación Ambiental aprobada mediante Resolución Directoral N° 0447-2006/MEM-AAM.

- El titular minero deberá contar con la autorización para el uso de aguas por parte del Administrador Técnico del Distrito de Riego correspondiente, antes del inicio de sus actividades.
- En caso de generarse algún tipo de vertimiento, el titular deberá contar con la autorización de vertimiento sanitario ante la autoridad competente antes del inicio de sus actividades de exploración.
- Remitir copia del presente informe al OSINERGMIN para su conocimiento y fines.

Es cuanto cumplo con informar a usted.

Lima, 02 de Julio de 2007.

Ing.-Lic. Plácido Retamozo Navarro
CIP N° 84726

Lima, 03 JUL. 2007

Visto el Informe N° 654-2007/MEM-AAM/PRN que antecede y estando de acuerdo con lo expresado, **EMÍTASE** la Resolución Directoral de **APROBACION** de la Evaluación Ambiental del proyecto de exploración minera ACCHA, presentada por la empresa Exploraciones Collasuyo S.A.C., para la ejecución adicional de 50 perforaciones diamantinas, en las concesiones mineras Accha-3, Accha-4 y Accha-5, que se desarrollará por un periodo de 15 meses y 03 meses adicionales para las actividades de rehabilitación y cierre, contados a partir de la fecha de emisión de la respectiva Resolución Directoral. **Prosiga su trámite.**



FREDESBINDO VASQUEZ F.
Director General
Asuntos Ambientales Mineros

TRANSCRITO A:

Exploraciones Collasuyo S.A.C.
Representante Legal: Arseneau Vernon
Dirección: Av Del Parque Norte N° 829 Urb. Corpac, San Isidro, Lima.



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

Viceministerio
de Minas

Dirección
General de Asuntos
Ambientales Mineros

NOTA DE ATENCIÓN Y ARCHIVO

Asunto : **COMUNICACION DE CIERRE FINAL DE ACTIVIDADES**

Base legal : De conformidad a lo señalado en El artículo 41° del Reglamento Ambiental para las Actividades de Exploración Minera, aprobado por Decreto Supremo N°020-2008-EM

Titular : **EXPLORACIONES COLLASUYO S.A.C.**

Proyecto : **ACCHA**

N° Escrito comunicación : **1939148**

Fecha Escrito comunicación : **12 de noviembre de 2009**

ANTECEDENTES:

Documento que aprobación : **Resolución Directoral N°226-2007-MEM-AAM**

Fecha de aprobación : **04 de julio de 2007**

MOTIVO DE LA COMUNICACIÓN:

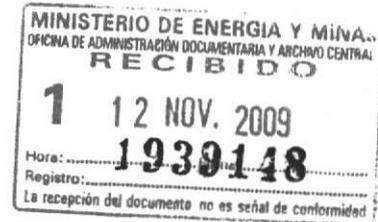
Comunica la ejecución de 17 plataformas, su rehabilitación y el cierre final de las actividades de exploración.

EXPLORACIONES COLLASUYO S.A.C.



Surco 13 Noviembre de 2009

Señores
DIRECCION DE ASUNTOS AMBIENTALES MINEROS
MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS
Presente.-



Asunto: Copia del Informe enviado a OSINERMINING: Permiso de Exploración Proyecto Accha Resolución Directorial N°226-2007-MEM-AAM,

De nuestra consideración:

La Empresa Exploraciones Collasuyo SAC, inscrita en la Partida Electrónica 11886399 del Registro de Personas Jurídicas de la Zona Registral N°IX –Sede Lima y con permiso de Exploración para el Proyecto Accha, con **Resolución Directorial N°226-2007-MEM-AAM**, ante Uds. manifiestan:

Que habiendo culminado con todas las actividades detalladas en el permiso y conforme la normativa vigente; hace entrega de la copia entregada a OSINERMINING, del Informe en donde comunicamos la culminación del Proyecto Accha con fecha Noviembre del año 2007; no habiendo ningún pasivo ambiental y/o social en la zona.

Atentamente


Vernon Arseneau
Representante Legal